



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 12

Décima Época

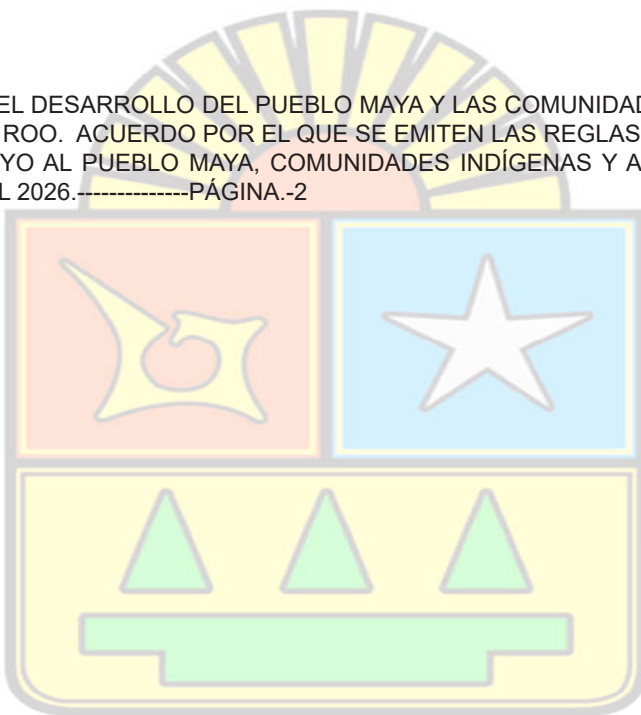
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-2

I





INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Lic. Eder Enrique Chuc Cen, Director General del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 92, párrafo primero, de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, fracción I, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 24 y 29, fracción I, de la ley de Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 59, fracciones I, III, IV, VI, IX, XI y XVI, de la ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; así como en el artículo 14, fracciones XII y XX, del Reglamento Interior del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que dentro de los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación de la Administración Federal 2024-2030 se establece como uno de sus ejes prioritarios la consolidación de una República fraterna, a través del compromiso número 18, denominado "Reconocimiento a derechos y justicia a los pueblos indígenas", cuyo propósito es garantizar el respeto a los usos y costumbres de los pueblos originarios, promoviendo un desarrollo con justicia social, inclusión y bienestar para todas y todos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía, así como la obligación del Estado de establecer políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida, mediante programas de desarrollo que se rijan por el respeto a su identidad, instituciones sociales, económicas y culturales.

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece, en su artículo 13, fracción VII, que en materia de subsidios se deberá identificar de manera precisa a la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como garantizar que los mecanismos de distribución, operación y administración aseguren que los recursos se entreguen efectivamente a dicha población, reduciendo los gastos administrativos y promoviendo el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Que el programa de subsidios que ejecutará el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026 y tiene como finalidad garantizar el ejercicio de los derechos del Pueblo Maya, las Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como fortalecer, preservar y promover su cultura, usos y costumbres, de conformidad con lo dispuesto en la actualización de el plan estatal de desarrollo 2023-2027.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su artículo 1.6 "Bienestar Social y Calidad de Vida", Tema 1.6 "Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas", establece como



Página | 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



prioridad la atención integral de los pueblos originarios y afroamericanos del Estado, promoviendo la igualdad de género, la participación ciudadana, el desarrollo social y la preservación cultural, mediante la implementación de estrategias y acciones de gobierno alineadas a las siguientes líneas de acción:

- 1.6.1.4. Impulsar acciones del gobierno con instituciones académicas que propicien la realización de investigaciones y estudios en beneficio del desarrollo social y cultural de las comunidades indígenas y afroamericanas.
- 1.6.1.6. Elaborar y ejecutar un programa de medicina tradicional y partería en los municipios del Estado.
- 1.6.1.7. Impulsar acciones de promoción y difusión que fortalezcan el reconocimiento social, histórico y cultural de los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas.
- 1.6.1.8. Promover acciones que garanticen la implementación de apoyos sociales que fortalezcan el bienestar de las comunidades indígenas y afroamericanas.
- 1.6.1.9. Coadyuvar en la realización del Congreso Maya.
- 1.6.1.15. Impulsar la autosuficiencia alimentaria en comunidades indígenas y afroamericanas.
- 1.6.1.16. Realizar acciones orientadas a la atención de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Que el Pueblo Maya, las Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo enfrentan, en diversos contextos territoriales, condiciones de marginación, escasos ingresos económicos y limitado acceso a los sistemas de protección social y de salud, lo que hace necesario implementar acciones afirmativas y mecanismos de apoyo institucional que contribuyan a mejorar su bienestar social, fortalecer su desarrollo comunitario y preservar su patrimonio cultural.

Que con la finalidad de establecer un instrumento normativo que regule de manera clara, transparente y eficiente la operación de los apoyos otorgados, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de subsidios, planeación y disciplina financiera, resulta necesario emitir las reglas de operación del programa "Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afroamericanas" para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROAMERICANAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del programa denominado "Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 2

8



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



INMAYA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Indígenas y Afromexicanas", con el propósito de garantizar su correcta implementación y el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable y con fundamento en la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa "Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas de operación se entenderá por:

- I. Afromexicanas:** Población que se auto reconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones;
- II. Apoyos:** Elemento económico o en especie que se entrega a hombres y mujeres indígenas, para contribuir a preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial;
- III. Comunidades Indígenas:** Son grupos humanos formados por familias indígenas asociadas entre sí, pertenecientes a uno o más pueblos indígenas, que están ubicadas en un determinado espacio geográfico y organizados según las características culturales propias de cada pueblo, con o sin modificaciones provenientes de otras culturas;
- IV. Flete:** Pago por concepto de prestación de servicio por traslado de mercancía o los honorarios que cobra el transportista por sus servicios;
- V. Gran Consejo Maya:** Institución máxima de representación de los indígenas maya de Quintana Roo;
- VI. Instituto:** Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo;
- VII. Persona Beneficiaria:** Sujeto que recibirá apoyo del Programa "Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas";
- VIII. Programa:** Programa "Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas";
- IX. Pueblo Maya:** Grupo de personas que descienden de poblaciones que habitaban antes de iniciarse la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, política o parte de ellas;
- X. Reglas de Operación:** El presente documento normativo; conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 3

8



INTRODUCCIÓN

Con base en el "Programa de Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Ejercicio Fiscal 2026, el gobierno del Estado se propone apoyar el bienestar social común y patrimonio cultural de los mismos, atender a los indígenas que habitan actualmente en el Estado, esto es con apoyos en efectivo, especie y la realización de eventos. Cuya finalidad es la de preservar la cultura a través de sus costumbres, usos, celebración de tradiciones, lenguaje e indumentaria, manifestaciones intangibles que no se deben perder. Por cuanto, a la parte social, se brindará el apoyo cuando la persona, su condición económica sea apremiante y no cuente con recursos para resolver la situación urgente y precaria y que requiere atención inmediata. En lo relativo a eventos, son para hacer visible y evidente a las niñas y mujeres indígenas a través de acciones de reconocimiento de género, e ir eliminando la vulnerabilidad en las mujeres indígenas; atención a la medicina originaria de las comunidades a través de los médicos tradicionales y parteras, rescate de sus conocimientos y práctica que son parte fundamental en las comunidades; el fomento a los huertos escolares en las escuelas indígenas, cuyo enfoque es la promover el uso de semillas nativas así como la práctica sustentable de la agricultura y cultura ambiental; el consumo del maíz nativo con su valor de alimento de primera necesidad en las comunidades indígenas, representa un patrimonio cultural, alimentario y productivo que requiere resguardar y darle la seguridad de mantenerlo como símbolo de identidad de los pueblos indígenas; no menos importante y significativo es la meliponicultura, práctica ancestral del pueblo maya con profunda relevancia cultural, ambiental y económica en el cultivo de las abejas sin aguijón cuya crianza y aprovechamiento forman parte esencial de la economía en las comunidades.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 4



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....7

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA7

SECCIÓN I DE LA DEFINICIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA.....7

SECCIÓN II DEL OBJETIVO GENERAL8

SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....8

SECCIÓN IV DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO 2023- 2027.....9

CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES10

SECCIÓN I DE LA COBERTURA.....10

SECCIÓN II DE LA FOCALIZACIÓN10

SECCIÓN III DE LA POBLACIÓN POTENCIAL.....10

SECCIÓN IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO10

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD10

SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS.....10

SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD11

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL
ROGRAMA.....16

SECCIÓN I DE LAS CARACTERÍSTICAS16

SECCIÓN II DE LOS MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA16

SECCIÓN III DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA...21

SECCIÓN IV DE LAS FUNCIONES21

SECCIÓN V DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.....22

CAPÍTULO VI MECÁNICA DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA
DE LOS APOYOS23

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE BAJA Y ALTA
DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS25

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS.....25

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES.....25

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS..25

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN25

SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA25

SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN.....26

CAPÍTULO IX PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....26



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO X DE LOS INDICADORES27

CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO 30

SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN 30

SECCIÓN II DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO 30

CAPÍTULO XII DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA31

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO31

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA.....32

CAPÍTULO XIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS 32

CAPITULO XIV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL32

ANEXOS 34



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL PUEBLO MAYA,
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS".**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolverá sobre los aspectos no contemplados en las mismas.

La Instancia Ejecutora será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Apoyo al Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LA DEFINICIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

Artículo 2. El Programa se define a partir de identificar a las personas del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas que enfrentan condiciones de escasos ingresos económicos, limitado acceso a los sistemas de protección social y de salud por lo cual resulta necesario beneficiar con apoyos en especie y en efectivo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con el propósito de lograr el bienestar social; con la finalidad de fortalecer, promover y preservar la cultura, usos y costumbres del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

El estado de Quintana Roo cuenta con una población total de 1,857,985 habitantes, de los cuales una proporción significativa pertenece a pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, concentradas principalmente en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Tulum. Estas comunidades se caracterizan por presentar altos niveles de marginación y rezago social, asociados a factores estructurales como:

- Limitada cobertura de servicios básicos, especialmente en localidades rurales y de difícil acceso.
- Desigualdad en el acceso a oportunidades educativas, de salud, vivienda y empleo, lo que restringe su desarrollo humano.
- Dispersión geográfica, que dificulta la implementación eficiente de políticas públicas y la provisión de servicios.
- Insuficiencia de programas sociales focalizados, que no logran cubrir la demanda existente ni atender de manera integral sus necesidades.
- Débil coordinación institucional, que limita el impacto de las intervenciones públicas dirigidas a estos sectores.

Como resultado, la población indígena y afromexicana enfrenta un acceso restringido a programas y apoyos que impulsen su desarrollo social, económico y cultural, lo que contribuye a la persistencia de la pobreza multidimensional y la exclusión social. El problema tiene un impacto directo en el bienestar de estas comunidades, al limitar sus capacidades para mejorar sus condiciones de vida y hacer su tejido social y cultural.



Página | 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



INMAYA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar un programa que permita ampliar la cobertura de apoyos y servicios, fortalecer la inclusión social y promover el desarrollo integral de la población indígena y afroamericana, mediante intervenciones focalizadas, pertinentes culturalmente y sostenibles.

SECCIÓN II DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 3. Contribuir al fortalecimiento del bienestar social, cultural y económico de la población indígena y afroamericana del Estado de Quintana Roo, mediante el incremento y mejora en la cobertura de apoyos y acciones institucionales que promuevan el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 4. El programa tendrá como objetivos específicos el brindar apoyo económico y en especie para las personas del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo, que contribuya con el Bienestar, Desarrollo Social y Cultural.

- I. Otorgar apoyos económicos para conmemoración, preservación, difusión y salvaguarda de las expresiones culturales propias de comunidades indígenas, fomentando su sentido de identidad, cohesión social y la transmisión de saberes tradicionales a nuevas generaciones.
- II. Entregar apoyos económicos para la asistencia social económica inmediata y aliviar la carga financiera de familiares en situación de vulnerabilidad, a personas de escasos y/o vulnerables en comunidades indígenas y afroamericanas.
- III. Entregar apoyos en especie para alimentación, aparatos de movilidad, para mejorar la calidad de vida, autonomía e inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, pobreza o discapacidad, satisfaciendo necesidades básicas inmediata, con hamacas para el bienestar social de estudiantes indígenas y afroamericanos en casa universitaria.
- IV. Entregar apoyos en especie en materiales, herramientas e insumos, para mejorar la capacidad de producción y cultivo, respetando el medio ambiente y fortaleciendo la economía familiar.
- V. Entregar apoyos en especie para fomentar la transferencia de conocimientos, y habilidades de generación en generación, difusión y promoción del patrimonio cultural indígena y afroamericano, para reconocer su valor y diversidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 8

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**SECCIÓN IV DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO 2023- 2027**

Tabla 1. Alineación del Programa Social	
Datos Generales	
Folio y nombre	S027 - Programa de Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Modalidad de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> Económica <input checked="" type="checkbox"/> En Especie
Población potencial	Es la población indígena y afromexicanas de los municipios considerados indígenas y con presencia indígena:
Población beneficiaria	7,564
Ubicación Geográfica	Los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Tulum.
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente	
Eje de Alineación	1.- BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA
Programa	1.6.- PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
Línea de Acción	1.6.1.4. Impulsar acciones del gobierno con instituciones académicas que propicien la realización de investigaciones y estudios en beneficio del desarrollo social y cultural de las comunidades indígenas y afromexicanas. 1.6.1.6. Elaborar y ejecutar un programa de medicina tradicional y partería en los municipios del Estado. 1.6.1.7. Impulsar acciones de promoción y difusión que fortalezcan el reconocimiento social, histórico y cultural de los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas. 1.6.1.8. Promover acciones que garanticen la implementación de apoyos sociales que fortalezcan el bienestar de las comunidades indígenas y afromexicanas. 1.6.1.9. Coadyuvar en la realización del Congreso Maya. 1.6.1.15. Impulsar la autosuficiencia alimentaria en comunidades indígenas y afromexicanas. 1.6.1.16. Realizar acciones orientadas a la atención de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Información Administrativa	
Dependencia	0
Unidad Responsable	Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo
Dependencias relacionadas	No aplica.
Dirección ejecutora del gasto	Dirección de Administración y Planeación.
Partida del Gasto	44101 Ayudas Sociales a Personas. 44102 Premios y recompensas a ganadores de concursos.
Presupuesto aprobado	\$ 4,282,000.00
Gastos de operación-equivalente al 5%	\$ 214,100.00
Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	
Meta	17



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I DE LA COBERTURA

Artículo 5. El programa tendrá una cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo, priorizando los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Tulum.

SECCIÓN II DE LA FOCALIZACIÓN

Artículo 6. Se considerará como punto de partida las Zonas de Atención Prioritaria RURALES de los municipios indígenas de: Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, y Tulum (ZAP), en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo previsto en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de diciembre del año 2024.

SECCIÓN III DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

Artículo 7. La población potencial del programa está conformada por 168,433 personas indígenas y afromexicanas que habitan en los municipios considerados indígenas o con presencia indígena del Estado de Quintana Roo, entre los que se encuentran Felipe Carrillo Puerto (72,558), José María Morelos (32,976), Bacalar (18,749), Lázaro Cárdenas (21,981) y Tulum (22,169).

SECCIÓN IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 8. La población objetivo del programa está integrada por 7,564 personas pertenecientes al Pueblo Maya y a las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Quintana Roo, que se prevé atender durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS

Artículo 9. Para la participación en el programa, se deberá presentar por única ocasión los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Original del formato de solicitud del apoyo el cual deberá ser firmada y/o en su caso imponer su huella dactilar (Formato de solicitud de apoyo en asistencia social económico y/o en especie, Anexo II);
- II. Original y copia de la Identificación Oficial con fotografía (INE-vigente), Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar), en caso de no contar con alguno de los anteriores deberá de llenar el formato Carta de testimonio de identidad (Carta de testimonio de identidad, Anexo I);



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- III. Para el apoyo de gastos funerarios contemplados en el artículo 11 fracción II se deberá presentar el certificado de defunción de la persona fallecida;
- IV. Para el apoyo de gastos médicos contemplados en el artículo 11 fracción III se deberá presentar alguno de los siguientes requisitos: receta médica, dictamen médico, estudios clínicos, solicitud de análisis, entre otros.

Una vez cotejadas las copias con el documento original, estos últimos serán devueltos a la persona solicitante del apoyo.

SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 10. Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Que las personas del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se encuentren preferentemente en las zonas de atención prioritaria (ZAP) en el estado de Quintana Roo; y
- II. Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Tabla No.2 Criterios de elegibilidad por modalidad de apoyo.

Modalidad apoyo económico	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1.-Para cada uno de los 5 Centros Ceremoniales y de las 3 Iglesias Mayas. Destinado a la adquisición de insumos simbólicos, así como accesorios, utensilios, herramientas y pago de mano de obra para el mantenimiento.	Con base en la solicitud por cada Centro ceremonial e Iglesia maya y las necesidades evaluadas por el Instituto.	Identificación oficial, comprobante de domicilio y solicitud de apoyo.
2.-Para primicias y fiestas tradicionales del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	Con base en la solicitud presentada por comunidad, y valoración por parte del Instituto.	Identificación oficial, comprobante de domicilio y solicitud de apoyo.
3.-Commemoración anual del 179 Aniversario de la "Guerra Social Maya" en Tihosuco y Tepich municipio de Felipe Carrillo Puerto e X-Cabil Municipio de José María Morelos.	Con base en la solicitud presentada por el Comité Organizador de Tihosuco, autoridad municipal de Tepich ambas del municipio de Felipe Carrillo Puerto, y de X-Cabil municipio de José María Morelos.	Identificación oficial, comprobante de domicilio y solicitud de apoyo.
4.-Commemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.	Ser Mujer indígena, perteneciente a una comunidad indígena del Estado de Quintana Roo, hablar alguna lengua indígena, mayor de edad, destacada en el ámbito que se postula.	Identificación oficial, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, curriculum vitae, carta de postulación, correo electrónico, documento que acredite su calidad de Quintanarroense (Acta



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

		de nacimiento o constancia de residencia)
5.- Conmemoración del "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana".	Ser niña indígena o afromexicana del Estado de Quintana Roo, entre 5 y 12 años de edad, hablar alguna lengua indígena.	Acta de nacimiento, autorización de padres, aviso de privacidad, CURP, Identificación oficial del padre o tutor, comprobante de domicilio, poema escrito en su lengua materna y en español, un video donde se encuentre recitando el poema.
6.- Gastos médicos, a integrantes del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	Con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto. Ser persona indígena o afromexicana perteneciente al Estado de Quintana Roo, mayor de edad.	Identificación oficial, certificado o receta médica y solicitud de apoyo.
7.- Gastos funerarios, a integrantes del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	Con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto. Ser persona indígena o afromexicana perteneciente al Estado de Quintana Roo, mayor de edad.	Identificación oficial del solicitante, certificado o acta de defunción y solicitud de apoyo.
8.- Gastos de transporte en servicio público foráneo, individual o grupal por flete, con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto.	por flete, con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto. Ser persona indígena o afromexicana perteneciente al Estado de Quintana Roo, mayor de edad.	Identificación oficial, comprobante de domicilio, solicitud de apoyo.
Modalidad apoyo en especie	Criterio de elegibilidad	Requisitos
1.-Apoyo para gastos de alimentación.	Con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto. Ser persona Indígena o afromexicana perteneciente al Estado de Quintana Roo, mayor de edad. No se cuenta con los recursos para cubrir los gastos de alimentación durante las emergencias de salud o diligencias en las cabeceras municipales.	Identificación oficial, comprobante de domicilio, solicitud de apoyo.
2.- Apoyo para aparatos de movilidad, tales como: bastones, sillas de ruedas, andaderas y muletas.	Ser persona indígena o afromexicana perteneciente al Estado de Quintana Roo, mayor de edad, con alguna discapacidad motriz. Que no cuenta con los recursos para cubrir los gastos para la adquisición de algún aparato de movilidad.	Identificación oficial, comprobante de domicilio, solicitud de apoyo.
3.- Apoyo a jóvenes estudiantes indígenas y afromexicanos que requieran una hamaca para su alojamiento en la Casa del Estudiante Universitario Indígena en la ciudad de Chetumal.	Ser persona indígena y/o afromexicana, residente en comunidades indígenas o afromexicanas del Estado de Quintana Roo, estar registrada como residente en la Casa del Estudiante Universitario Indígena.	Identificación oficial, comprobante de domicilio, solicitud de apoyo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

		
<p>4.- Apoyo para huertos escolares, para escuela primaria indígena destinado a la adquisición de herramientas e insumos, conforme a la convocatoria correspondiente.</p>	<p>Escuelas de nivel primaria ubicadas en comunidades con población indígena y/o afromexicana del Estado de Quintana Roo, que dispongan de un espacio físico adecuado y viable para la implementación del huerto escolar, y que asuman el compromiso formal de garantizar su mantenimiento, cuidado y continuidad durante el ciclo escolar correspondiente.</p>	<p>Solicitud de apoyo firmada por la persona titular de la Dirección del plantel que incluya datos generales del plantel (domicilio, localidad, municipio, teléfono y correo electrónico institucional), copia del nombramiento o documento que acredite a la persona directora del plantel educativo.</p>
<p>5.- Apoyo para la entrega de paquetes de semillas de hortalizas para siembra en traspatio, conforme a la convocatoria correspondiente.</p>	<p>Pertenecer a población indígena y/o afromexicana, contar con un espacio físico disponible en traspatio o terreno anexo para la siembra de hortalizas, encontrarse en situación de vulnerabilidad económica o con limitado acceso a la canasta básica alimentaria.</p>	<p>Identificación oficial y solicitud de apoyo.</p>
<p>6.- Apoyo de un lote de herramientas y equipo, destinado a fortalecer y mejorar las capacidades de producción, manejo y conservación de maíces nativos en el Estado de Quintana Roo, por grupo de productores.</p>	<p>Grupos integrados mayoritariamente por mujeres productoras ubicadas en comunidades de alta o muy alta marginación. Grupos que trabajen con variedades locales en riesgo de pérdida. Productores que promuevan prácticas agroecológicas y conservación de semillas nativas. Grupos que incluyan jóvenes en actividades agrícolas tradicionales.</p>	<p>Identificación oficial de los integrantes del grupo y una solicitud grupal acompañada de un proyecto simplificado que describa; superficie destinada a la siembra; variedades de maíz nativo a conservar o reproducir; y uso previsto del lote de herramientas y equipo.</p>
<p>7.- Apoyo para la adquisición de colmenas de abejas melíponas a grupos de comunidades indígenas interesadas en la meliponicultura, conforme a la convocatoria correspondiente.</p>	<p>Grupos integrados mayoritariamente por mujeres indígenas. Participación de jóvenes en actividades productivas tradicionales. Comunidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación. Grupos que promuevan prácticas agroecológicas y conservación de flora nativa. Proyectos que incorporen rescate de saberes tradicionales relacionados con la abeja melipona.</p>	<p>Identificación oficial de los integrantes del grupo y una solicitud de apoyo grupal.</p>
<p>8.- Impartición de talleres de urdido de hamacas, con entrega de material por taller, de: herramientas, materiales e insumos, conforme a la convocatoria correspondiente.</p>	<p>Ser un grupo comunitario, colectivo o integrado por personas indígenas y/o afromexicanas del Estado de Quintana Roo. Disponer de un espacio físico adecuado para la realización del taller.</p>	<p>Identificación oficial de los integrantes del grupo y una solicitud de apoyo grupal.</p>
<p>9.- Impartición de talleres de "Maya Paax" con adquisición de instrumentos: violín, tarola, tambor, bocina y micrófono, formación de músicos para la preservación de la música tradicional maya.</p>	<p>Fomentar el desarrollo de habilidades musicales en música maya, dirigido a personas con el propósito de preservar la manifestación de la cultura a través de la música.</p>	<p>Identificación oficial, en caso de ser menor de edad, presentar autorización por escrito de la madre, padre o tutor.</p>



8

		
<p>10.- Realizar el Taller "Introdutorio a los Jeroglíficos Mayas".</p>	<p>Persona especializada en el conocimiento de los Jeroglíficos Mayas.</p>	<p>Copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, curriculum y presentar una propuesta ejecutiva del taller a impartir.</p>
<p>11.- Realizar el Taller "Calendario Maya de Cuenta Larga".</p>	<p>Persona especializada en el conocimiento del Calendario Maya de la Cuenta Larga.</p>	<p>Copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, curriculum y presentar una propuesta ejecutiva del taller a impartir.</p>
<p>12.- Impartición del Taller de Rezos Mayas.</p>	<p>Persona especializada en el conocimiento de los Rezos Mayas.</p>	<p>Copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, curriculum y presentar una propuesta ejecutiva del taller a impartir.</p>
<p>13.- Apoyo para la Conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna.</p>	<p>Evento dirigido al pueblo maya y las comunidades indígenas y afroamericanas.</p>	
<p>14.- Apoyo para la Conmemoración del Día Nacional de la Cultura Maya, destinado a las Dignatarias y Dignatarios Mayas, que se encuentren registradas en el Padrón del Instituto y 35 personas de las comunidades indígenas que designe el Gran Consejo Maya. El apoyo consiste en transportación para el evento, en el cual se otorgará; Comida; Pavos; Canastas navideñas; y Cobertores.</p>	<p>Ser Dignataria o Dignatario Maya, que se encuentren registrado en el padrón del instituto.</p>	<p>Identificación oficial, comprobante de domicilio, en casos extraordinarios: carta poder con los documentos anteriores del apoderado.</p>
<p>15.- Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Para conocer y proteger los derechos, culturas, lenguas y conocimientos tradicionales fortaleciendo las tradiciones mayas ancestrales: música maya paax, la jarana, ceremonias y rituales; medicina tradicional, herbolaria y gastronomía maya.</p>	<p>Ser persona interesada en conocer y participar en las actividades de promoción y difusión de la cosmovisión maya. Respetar las normas de convivencia, así como las indicaciones del personal organizador durante el desarrollo del evento.</p>
<p>16.- Promoción y difusión del equinoccio de primavera.</p>	<p>Persona especializada en el conocimiento del equinoccio de primavera desde la cosmovisión maya para destacar el avanzado conocimiento científico y el profundo vínculo de los mayas con la naturaleza.</p>	<p>En caso de tratarse de menores de edad, asistir acompañados por su madre, padre, tutor o persona adulta responsable. Participar de manera respetuosa en las actividades culturales, ceremoniales o de difusión programadas durante el evento.</p>
<p>17.- Fortalecer el conocimiento y la práctica de los juegos tradicionales mayas en las comunidades indígenas de Quintana Roo.</p>	<p>Participación comunitaria, como estrategia vital para la preservación cultural e identidad cultural y el impacto social de los juegos tradicionales mayas.</p>	
<p>18.- Conmemoración del Aniversario de la Fundación</p>	<p>Dar a conocer al público indígena de la cuna de los mayas en el capital</p>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
 MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

de Noj Kaaj Santa Cruz Xbáalam Naj Kampokolché, hoy ciudad de Felipe Carrillo Puerto	sagrada maya y símbolo de identidad. Así el desarrollo a lo largo del tiempo hoy Felipe Carrillo Puerto.	
19.- Promover nuestras tradiciones y costumbres del Janal Pixán, su significado, ceremonias y cosmovisión.	Dar a conocer al público su significado de honra a los ancestros con comida, velas y flores, manteniendo su memoria viva, ceremonia y cosmovisión.	
20.- Realización del Séptimo Congreso Maya, en cumplimiento con el artículo 58 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, previa solicitud realizada por el Gran Consejo Maya.	Ser Dignataria o Dignatario Maya.	La realización del Congreso deberá derivar de la solicitud formal presentada por el Gran Consejo Maya, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo. Podrán participar las Dignatarias y los Dignatarios Mayas, autoridades tradicionales y representantes de los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas reconocidos en el Estado de Quintana Roo. Podrán participar representantes de comunidades indígenas del Estado, previamente convocados o acreditados por el Gran Consejo Maya o por la instancia organizadora.
21.-Primer encuentro de música maya paax.	Ser un grupo integrado mayoritariamente por personas pertenecientes a comunidades mayas del municipio que representan, comprometido a interpretar piezas representativas del patrimonio cultural del pueblo maya, con disponibilidad para asistir al evento en la fecha, horario y sede establecida.	Presentar evidencia de participación previa en eventos culturales, comunitarios o religiosos (fotografías, constancias, videos, programas de eventos, etc.). Presentar identificación oficial de los integrantes. Listado de integrantes con datos de contacto.
22.- Se otorgará un apoyo económico de hasta para la impresión de contenidos sobre población indígena y afromexicana, tales como libros, artículos, tesis, ensayos, cartillas e investigaciones.	La persona solicitante deberá ser autora, coautora, investigadora o responsable del contenido a imprimir. El contenido deberá abordar temas relacionados con la historia, cultura, lengua, derechos, identidad, desarrollo, cosmovisión o problemáticas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El material a imprimir deberá estar finalizado o en etapa final de edición, listo para su impresión. El material deberá ser original y no infringir derechos de autor de terceros. En caso de coautoría, se deberá presentar la autorización correspondiente.	Solicitud para la publicación de trabajos de investigación sobre contenidos de población indígena y afromexicanas.
23.- Adquisición de equipo complementario de producción, para la	Equipo videográfico que garantice la Calidad en la producción de documentales.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

		
elaboración de documentales que visibilicen el quehacer sobre los usos y costumbres del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	Para Difundir los usos y costumbres de las comunidades indígenas y afromexicanas.	
24.- Expedición de credenciales para la actualización del padrón de Dignatarias y Dignatarios Mayas.	Ser reconocido como Dignataria o Dignatario Maya dentro del sistema tradicional de organización de los centros ceremoniales mayas.	Notificación del motivo y causa de la reposición de credencial de identificación por alta al padrón de Dignatarias y Dignatarios Mayas por parte del sacerdote o autoridad máxima del centro ceremonial o iglesia maya. De la persona que causa alta: Copia de identificación oficial, CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
25.- Entrega de materiales e insumos a parteras tradicionales, en el marco del Día Internacional de la Partera.	Ser mujer indígena, partera o médica tradicional y que esté registrada en el censo del INMAYA.	Copia de identificación oficial y comprobante de domicilio.

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL ROGRAMA

SECCIÓN I DE LAS CARACTERÍSTICAS

Artículo 11. Los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación se otorgarán bajo las siguientes modalidades:

- I. Apoyo económico;
- II. Apoyo en especie;

SECCIÓN II DE LOS MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Artículo 12. El apoyo en económico se otorgará conforme a las siguientes disposiciones:

Conceptos de apoyo	Características			
	Monto unitario del mismo.	Tipo de beneficiario Número de persona/Grupo.	Temporalidad Frecuencia/número de apoyo.	Presupuesto aprobado
1.-Para cada uno de los 5 Centros Ceremoniales y de las 3 Iglesias Mayas. Destinado a la adquisición de insumos simbólicos, así como accesorios, utensilios, herramientas y pago de mano de obra para el mantenimiento.	Se otorgará la cantidad de hasta. \$ 10,000.00	8 Grupos.	Anual.	\$ 80,000.00
2.-Para primicias y fiestas tradicionales del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	Se otorgará la cantidad de hasta. \$ 7,000.00	29 Grupos	Anual.	\$ 205,000.00
3.-Conmemoración anual del 179 Aniversario de la "Guerra Social Maya" en Tihosuco y Tepich municipio de Felipe Carrillo Puerto e X-Cabil	\$ 170,000.00	1 Grupo.	Anual.	\$ 170,000.00





INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Municipio de José María Morelos.				
4.-Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.	\$ 10,000.00	5 mujeres.	Anual.	\$ 50,000.00
5.- Conmemoración del "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana".	Categoría "A" de 5 a 9 años. Categoría "B" de 10 a 12 años. 1er. lugar \$ 6,000 2do. lugar \$ 5,000 3er. lugar \$ 4,000	6 niñas.	Anual.	\$ 30,000.00
6.- Gastos médicos, a integrantes del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	Se otorgará la cantidad de hasta. \$ 6,422.32	25 personas	Anual.	\$ 160,558.00
7.- Gastos funerarios, a integrantes del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	\$ 8,000.00	22 personas.	Anual.	\$176,000.00
8.- Gastos de transporte en servicio público foráneo, individual o grupal por flete, con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto.	Se otorgará la cantidad de hasta. \$5,000.00	15 personas.	Anual.	\$ 75,000.00
	Se otorgará la cantidad de hasta. \$5,000.00	26 grupos	Anual.	\$ 130,000.00

Artículo 13. El apoyo en especie se otorgará conforme a las siguientes disposiciones:

Conceptos de apoyo.	Características			
	Monto unitario del mismo.	Tipo de beneficiario Número de persona/Grupo.	Temporalidad Frecuencia/número de apoyo.	Presupuesto aprobado
1.-Apoyo para gastos de alimentación.	\$ 200.00	183 personas	Anual.	\$ 36,600.00
2.- Apoyo para aparatos de movilidad, tales como: bastones, sillas de ruedas, andaderas y muletas.	Se otorgará la cantidad de hasta \$300.00 por bastón. \$3500.00 por silla de ruedas. \$1,400.00 por andadera. \$500.00 por muletas.	135 personas	Anual.	\$170,000.00
3.- Apoyo a jóvenes estudiantes indígenas y afromexicanos que requieran una hamaca para su alojamiento en la Casa del Estudiante Universitario Indígena en la ciudad de Chetumal.	\$ 1,818.18	110 personas	Anual.	\$ 199,999.80
4.- Apoyo para huertos escolares, para escuela primaria indígena destinado a la adquisición de herramientas e insumos, conforme a la convocatoria correspondiente.	\$10,000.00	7 grupos	Anual.	\$ 70,000.00
5.- Apoyo para la entrega de paquetes de semillas de hortalizas para siembra en traspatio, conforme a la convocatoria correspondiente.	\$ 130.00	1000 personas	Anual.	\$ 130,000.00
6.- Apoyo de un lote de herramientas y equipo, destinado a fortalecer y mejorar las capacidades de producción, manejo y conservación de maíces nativos en el Estado de Quintana Roo, por grupo de productores.	\$ 30,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 30,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

7.- Apoyo para la adquisición de colmenas de abejas melíponas a grupos de comunidades indígenas interesadas en la meliponicultura, conforme a la convocatoria correspondiente.	\$ 26,957.14	7 grupos.	Anual.	\$ 188,700.00
8.- Impartición de talleres de urdido de hamacas, con entrega de material por taller, de: herramientas, materiales e insumos, conforme a la convocatoria correspondiente.	\$ 60,000.00	2 grupos.	Anual.	\$ 120,000.00
9.- Impartición de talleres de "Maya Paax" con adquisición de instrumentos: violín, tarola, tambor, bocina y micrófono, formación de músicos para la preservación de la música tradicional maya.	\$ 43,750.00	2 grupos.	Anual.	\$ 87,500.00
10.- Realizar el Taller "Introdutorio a los Jeroglíficos Mayas", para difundir como los antiguos mayas entendían el tiempo, la naturaleza y lo divino.	\$ 8,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 8,000.00
11.- Realizar el Taller "Calendario Maya de Cuenta Larga" para difundir la cosmovisión maya. Este taller tiene como objetivo acercar al público a la cosmovisión maya a través de su sistema de datación más preciso y lineal: la Cuenta Larga.	\$ 8,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 8,000.00
12.- Impartición del Taller de Rezos Mayas, conforme a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente.	\$ 37,500.00	1 grupo.	Anual.	\$ 37,500.00
13.- Apoyo para la Conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna,	\$ 70,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 70,000.00
14.- Apoyo para la Conmemoración del Día Nacional de la Cultura Maya, destinado a las Dignatarias y Dignatarios Mayas, que se encuentren registradas en el Padrón del Instituto y 35 personas de las comunidades indígenas que designe el Gran Consejo Maya. El apoyo consiste en transportación para el evento, en el cual se otorgará; Comida; Pavos; Canastas navideñas; y Cobertores.	\$ 1,550,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 1,550,000.00
15.- Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, para reconocer y proteger los derechos, culturas, lenguas y conocimientos tradicionales fortaleciendo las tradiciones mayas ancestrales: música maya paax, la jarana, ceremonias y rituales; medicina tradicional, herbolaria y gastronomía.	\$ 27,500.00	1 grupo.	Anual.	\$ 27,500.00
16.- Promoción y difusión del equinoccio de primavera desde la cosmovisión maya mediante una conferencia y ceremonia, este evento destaca el avanzado conocimiento científico y el profundo vínculo de los mayas con la naturaleza.	\$ 9,500.00	1 grupo.	Anual.	\$ 9,500.00
17.- Fortalecer el conocimiento y la práctica de los juegos tradicionales mayas en las comunidades indígenas de Quintana Roo, estrategia vital para preservar la herencia cultural, fortalecer la identidad.	\$ 12,500.00	1 grupo.	Anual.	\$ 12,500.00
18.- Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Noj Kaaj Santa Cruz Xbáalam Naj Kampokolché, hoy ciudad de Felipe Carrillo Puerto, cuna de los mayas Cruzo'ob, capital sagrada maya y símbolo de identidad.	\$ 9,700.00	1 grupo.	Anual.	\$ 9,700.00
19.- Promover nuestras tradiciones y costumbres del Janal Pixán, su significado, ceremonias y cosmovisión.	\$ 11,500.00	1 grupo.	Anual.	\$ 11,500.00





INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

20.- Realización del Séptimo Congreso Maya, en cumplimiento con el artículo 58 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, previa solicitud realizada por el Gran Consejo Maya.	\$ 200,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 200,000.00
21.- Primer encuentro de música maya paax para promoción de la cultura a través de la música maya para fortalecer las tradiciones de las comunidades indígenas. Esta música, con raíces profundas en la historia de la región (especialmente durante la Guerra de Castas).	\$ 48,942.20	1 grupo.	Anual.	\$ 48,942.20
22.- Se otorgará un apoyo económico para la impresión de contenidos sobre población indígena y afromexicana, tales como libros, artículos, tesis, ensayos, cartillas e investigaciones.	\$ 44,500.00	1 grupo.	Anual.	\$ 44,500.00
23.- Adquisición de equipo complementario de producción, para la elaboración de documentales que visibilicen el quehacer sobre los usos y costumbres del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.	\$ 25,000.00	1 grupo.	Anual.	\$ 25,000.00
24.- Expedición de credenciales para la actualización del padrón de Dignatarias y Dignatarios Mayas.	\$ 200.00	50 personas.	Anual.	\$ 10,000.00
25.- Entrega de materiales e insumos a parteras tradicionales, en el marco del Día Internacional de la Partera.	\$ 2,000.00	50 personas	Anual.	\$ 100,000.00

Programas y acciones que se operan en el Estado de Quintana Roo, que se complementan, que puedan ser iguales o parecidos a los que ejecuta INMAYA.

Dependencia	Programa	Acción	Observación
INMAYA	Programa de Apoyo a Dignatarias y Dignatarios mayas	Brinda apoyo económico bimestral, cuyo objetivo es contribuir en la preservación de la cultura maya en los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas.	Estos apoyos son para las personas Dignatarias y Dignatarios Mayas.
	Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Es para la población indígena, brinda apoyo en económico: mantenimiento a centros ceremoniales e iglesias mayas, fiestas tradicionales de las comunidades indígenas, eventos relativos a la mujer y niña indígena, apoyo para gastos funerarios, gastos médicos y En especie para per, de Alimentación y transporte, aparatos de movilidad, apoyo para escuelas primarias indígenas, herramientas y semillas para huertos escolares, paquetes de milla de hortaliza para las familias, herramientas y equipo para cultivo y preservación de maíz nativo, preservación de la meliponicultura, realiza taller de urdido de hamacas con entrega de bastidor e hilos, impartir talleres de música maya paax, realización del congreso maya, material para parteras tradicionales.	Estos apoyos son: individuales y grupales para personas indígenas.
Instituto de Cultura y las	PACMyC Programa de Apoyos a las Culturas	Va dirigido a los grupos y personas defensoras, promotoras o portadoras del patrimonio vivo de pueblos o comunidades	Promovido por la Dirección de Patrimonio



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



8

Artes de Quintana Roo.	Municipales y Comunitarias	<p>indígenas, afromexicanas o populares de todo el país a presentar un proyecto cultural que cuente con el consentimiento y respaldo de su comunidad. En proyectos de los siguientes ámbitos de la cultura popular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arte popular y procesos artesanales; técnicas, iconografía, transmisión e innovación - Culturas alimentarias y cocinas tradicionales - Danzas, artes escénicas, fiestas y procesos rituales indígenas y populares - Cultura musical: instrumentos, agrupaciones, intérpretes y compositores - Lenguas indígenas nacionales, relatos, oralidad, transmisión y literatura - Medios comunitarios y producción audiovisual - Medicinas tradicionales y conocimientos etnobotánicos - Saberes y prácticas del manejo y apropiación del medio natural. Patrimonio biocultural, sistemas agroalimentarios y culturas recolectoras - Memoria histórica y cultural. Tradición oral. Leyendas, cosmovisión y mitologías - Otras expresiones de las culturas vivas. Culturas migrantes y de frontera. Cultura joven, contraculturas y expresiones de género 	Inmaterial y Saberes Populares de la Unidad de Culturas Vivas, Patrimonio Inmaterial e Interculturalidad de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.	Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Rural	Equipamiento para el desarrollo rural: equipamiento para actividades agropecuarias y diversificación de la agricultura familiar. Entrega de equipamiento para la extracción de agua con energía solar para almacenamiento y riego. Entrega de insumos para el fortalecimiento de la agricultura familiar: entrega de insumos y/o material genético a personas productoras de pequeña escala del sector rural. Equipamiento a mujeres rurales que desarrollan la agricultura familiar: consiste en la entrega de un kit de equipamiento a mujeres productoras de pequeña escala.	
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	Ejercicio de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos comunitario, municipal y regional. Especialización y acompañamiento técnico para la eficacia de los derechos indígenas y afromexicanos. Elaboración, operación, seguimiento y evaluación de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano. Los proyectos podrán versar sobre: <ul style="list-style-type: none"> a) Conocimientos tradicionales y propiedad intelectual colectiva; b) Fiestas, rituales y ceremonias; c) Música; d) Danza; 	Contribuir a la implementación de los derechos y desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, mediante proyectos, obras y acciones para el ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras,



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
 MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

8

		<p>e) Museos comunitarios; f) Rescate, preservación, innovación y difusión de técnicas artesanales; g) Investigación, documentación y publicación, impresa y digital, sobre expresiones culturales tradicionales, y h) Otras expresiones culturales tradicionales. Revitalización, fortalecimiento y transmisión de las lenguas indígenas. Iniciativas de comunicación indígena intercultural. Reconocimiento y fortalecimiento de la medicina y la partería tradicional indígena y afroamericana. Reconocimiento y protección de los lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación. Implementación de actividades económicas de producción primaria y de transformación. Impulso del turismo comunitario. Implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Establecimiento de gasolineras comunitarias para el bienestar.</p>	<p>territorios, recursos naturales y medio ambiente; la revitalización y fortalecimiento de su patrimonio cultural; el fomento de sus actividades económicas y productivas; así como la construcción y ampliación de caminos e infraestructura básica y comunitaria, con el fin de alcanzar su bienestar común en un marco de respeto a su autonomía, formas de gobierno y procesos de planeación comunitaria y regional.</p>
---	---	---	---

Análisis de los programas y acciones; por cuanto a las acciones de INMAYA, INPI e ICA estas van dirigidas a la población indígena, y son acciones específicas y diversas, además de que el INPI las focaliza para toda la comunidad indígena, no en forma individual, y los apoyos son diferentes a los que ofrece INMAYA.

SECCIÓN III DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 14. El Programa contará con una Instancia Ejecutora, que será el Instituto, a través de la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas; la Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social; la Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura; la Dirección de Derechos Indígenas, Atención Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como las Delegaciones Zona Centro y Zona Norte, quienes serán responsables de la operación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV DE LAS FUNCIONES

Artículo 15. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir las convocatorias correspondientes para la ejecución del Programa;
- II. Recepcionar la documentación presentada por las personas del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas y proporcionar el número de folio de registro correspondiente;
- III. Revisar la documentación presentada por las personas del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
 MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- IV. Analizar, valorar y determinar las solicitudes de los apoyos;
- V. Recabar la información socioeconómica de las personas solicitantes a criterio de la instancia ejecutora, la cual no condicionara la autorización y entrega del apoyo;
- VI. Registrar la lista del padrón de las Personas Beneficiarias del Programa;
- VII. Publicar la lista de las Personas Beneficiarias del Programa, a través de los medios que se establezcan en las convocatorias;
- VIII. Seguimiento al apoyo autorizado, con el propósito de verificar la aplicación óptima de los recursos otorgados conforme a los artículos 11, 12 y 13 de las presentes Reglas de Operación.
- IX. Las demás que se requieran para poder operar el presente Programa.

SECCIÓN V DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto a través de la Dirección de: Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social; Dirección de Consulta y Estudios Indígenas; Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura y Dirección de Administración y Planeación son las instancias operativas del programa que tienen bajo su responsabilidad y aplicación de interpretar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas, recibir las solicitudes que se presenten, orientar y/o asesorar a la persona solicitante sin costo alguno. Así como resolver los casos no previstos en las mismas y sus instrumentos normativos. Quienes además tienen la obligación de dar respuesta a los solicitantes en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de su recepción, solicitudes que deben estar acompañadas de la solicitud de apoyo, firmado por el solicitante, adjuntando copia simple de la solicitud. Si la revisión de la solicitud contiene omisiones, el Instituto tendrá la obligación de informar al solicitante que cuenta con un plazo de 2 (dos) días hábiles para atender, en caso de que requiera de un plazo para solventar, se le otorgará, sin rebasar el plazo de 5 (cinco) días hábiles para solventar. Transcurrido el plazo máximo de respuesta de 3 (tres) días naturales sin que el Instituto haya notificado la resolución correspondiente, operará la negativa ficta, considerándose rechazada la solicitud.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación."



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 22

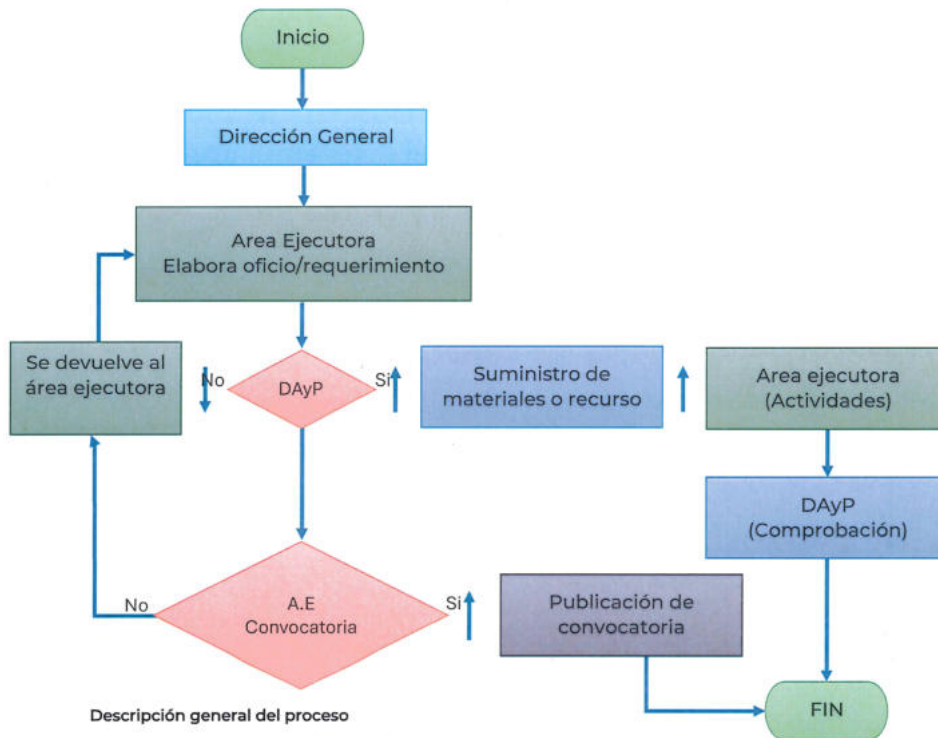
8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CAPÍTULO VI MECÁNICA DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS

Diagrama de flujo Número 1. Proceso para el Apoyo Económico.



Descripción general del proceso

1. Recepción de la solicitud en Dirección General.
2. Turnar área ejecutora.
3. Turna a Admón. y Planeación.
4. Recibe y determina si existe presupuesto.
 - 4.1. Sin presupuesto
 - 4.2. Con presupuesto
5. Procedencia, emite convocatoria.
 - 5.1. Publicación de convocatoria.
6. Suministro de materiales o recurso.
7. Entrega al área ejecutora.
8. Realiza evento
9. Comprobación de Documentos ante administración.
10. Informe de resultados y registro en SIPPRES



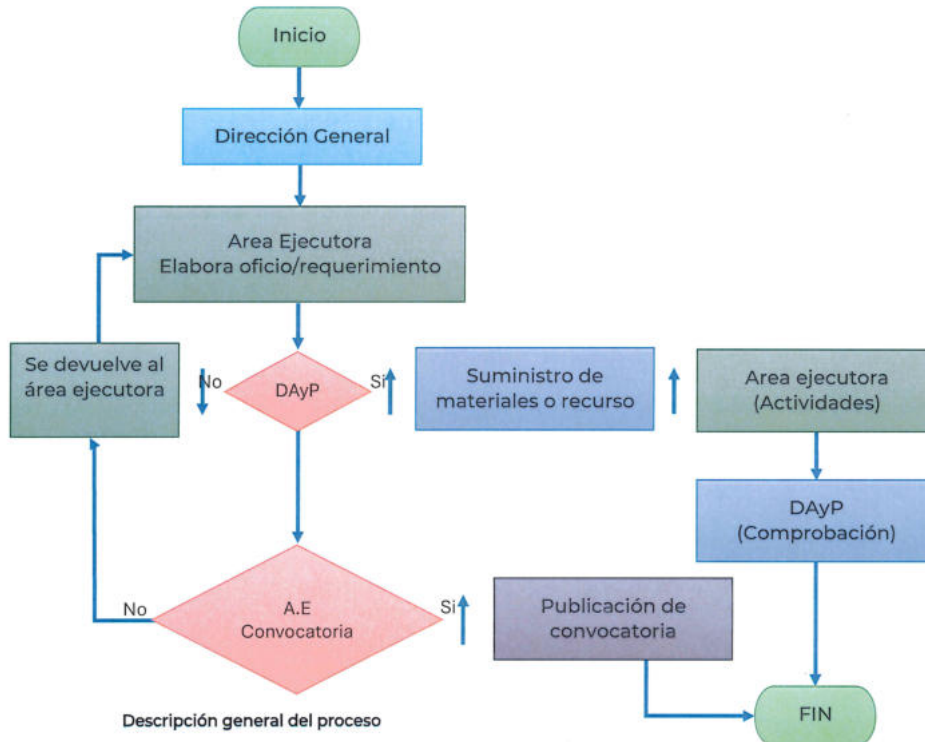
GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Y



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Diagrama de flujo Número 2. Proceso para el apoyo en especie.



Descripción general del proceso

1. Recepción de la solicitud en Dirección General.
2. Turnar área ejecutora.
3. Turna a Admón. y Planeación.
4. Recibe y determina si existe presupuesto.
 - 4.1. Sin presupuesto
 - 4.2. Con presupuesto
5. Procedencia, emite convocatoria.
 - 5.1. Publicación de convocatoria.
6. Suministro de materiales o recurso.
7. Entrega a área ejecutora.
8. Realiza evento
9. Comprobación de Documentos nante administración.
10. Informe de resultados y registro en SIPPRES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE BAJA Y ALTA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 16. La Persona Beneficiaria del Programa tendrá los siguientes derechos:

- I. Recibir atención en su lengua materna.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del Instituto de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa;
- V. Recibir el apoyo correspondiente; y
- VI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17. La Persona Beneficiaria del Programa tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con la normatividad y requisitos de este programa;
- II. Hacer uso correcto del apoyo de acuerdo con la modalidad que aplica;
- III. Firmar los formatos correspondientes a la ejecución del Programa;
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y proporcionar la información solicitada por parte de la Instancia Ejecutora, con el fin de observar la correcta aplicación del apoyo otorgado;
- V. Proporcionar la información socioeconómica y general que les soliciten las autoridades, de conformidad con las reglas de operación de los programas de desarrollo social; y
- VI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 18. Los apoyos en sus modalidades se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- II. Presentar información o documentación alterada o falsa.

CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 19. La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado en el artículo 4 fracción XVI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 65 fracciones I, XIV y LXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
 MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



INMAYA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública.

Artículo 20. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes, validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa asimismo serán integrados en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda. Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://inmaya.qroo.gob.mx/index.php/derechos-y-avisos-de-privacidad/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico solicitudes.de.informacion.inmaya@gmail.com de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN.

Artículo 21. En la difusión del Programa, la instancia ejecutora realizará:

- I. La difusión mediante su página web oficial y sus redes sociales con cobertura estatal para dar a conocer el programa y difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

CAPÍTULO IX PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 22. La instancia Ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 26



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El Instituto a través de la Dirección de: Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social; Dirección de Consulta y Estudios Indígenas; Dirección de Desarrollo Productivo e Infraestructura y Dirección de Administración y Planeación son las instancia operativa del programa que tienen bajo su responsabilidad y aplicación de interpretar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas, recibir las solicitudes que se presenten, orientar y/o asesorar al peticionario sin costo alguno. Así como resolver los casos no previstos en las mismas y sus instrumentos normativos. Quienes además tienen la obligación de dar respuesta a los solicitantes en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de su recepción, solicitudes que deben estar acompañadas de la solicitud de apoyo, firmado por el solicitante, adjuntando copia simple de la solicitud. Si la revisión de la solicitud contiene omisiones, el Instituto tendrá la obligación de informar al solicitante que cuenta con un plazo de 2 (dos) días hábiles para atender, en caso de que requiera de un plazo para solventar, se le otorgará, sin rebasar el plazo de 5 (cinco) días hábiles para solventar. Transcurrido el plazo máximo de respuesta de 3 (tres) días naturales sin que el Instituto haya notificado la resolución correspondiente, operará la negativa ficta, considerándose rechazada la solicitud.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación."

CAPÍTULO X DE LOS INDICADORES

Artículo 23. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática del Instituto, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Conceptos de apoyo.
Componente	C01 - Apoyos económicos otorgados para el fortalecimiento cultural y tradicional.	6316S027C01 - Número de apoyos entregados para el fortalecimiento cultural y tradicional.	
Actividad	C01.A01 - Entrega de apoyos económicos para la promoción de los derechos de las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.	6316S027C01A01 - Número de apoyos entregados para la Promoción de los Derechos de las Mujeres y Afromexicanas.	4.-Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena. 5.- Conmemoración del "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana".
Actividad	C01.A02 - Entrega de apoyos económicos para la preservación de la infraestructura sagrada y la continuidad de primicias y fiestas tradicionales.	6316S027C01A02 - Número de apoyos económicos entregados para la preservación de infraestructura sagrada y la continuación de primicias y fiestas tradicionales.	1.-Para cada uno de los 5 Centros Ceremoniales y de las 3 Iglesias Mayas. Destinado a la adquisición de insumos simbólicos, así como accesorios, utensilios, herramientas y pago de mano de obra para el mantenimiento. 2.-Para primicias y fiestas tradicionales del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas. 3.-Conmemoración anual del 179 Aniversario de la "Guerra Social Maya" en Tihozuc y Tepich municipio de Felipe Carrillo Puerto e X-Cabil Municipio de José María





INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

			Morelos.
Componente	C02 - Apoyos económicos otorgados para la atención social y necesidades prioritarias.	6316S027C02 - Número de apoyos económicos entregados para la atención social y necesidades prioritarias.	
Actividad	C02.A01- Entrega de apoyos económicos para gastos médicos y servicios funerarios.	6316S027C02A01 - Número de apoyos entregados en efectivo en gastos médicos y servicios funerarios	6.- Gastos médicos, a integrantes del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas. 7.- Gastos funerarios, a integrantes del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.
Actividad	C02.A02 - Entrega de apoyos económicos para movilidad y transporte público foráneo.	6316S027C02A02 - Número de apoyos entregados para transporte público foráneo.	8.- Gastos de transporte en servicio público foráneo, individual o grupal por flete, con base en la solicitud presentada y la valoración realizada por el Instituto.
Componente	C03 - Apoyos en especie otorgados para el desarrollo productivo y sustentable.	6316S027C04 - Porcentaje de apoyos en especie para el desarrollo productivo y sustentable entregados al pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	
Actividad	C03.A01- Dotación de insumos, semillas y herramientas para la producción de alimentos de autoconsumo y rescate de maíces nativos.	6316S027C04A01 - Número de apoyos en especie entregados al pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas para la producción de alimentos de autoconsumo y rescate de maíces nativos.	4.- Apoyo para huertos escolares, para escuela primaria indígena destinado a la adquisición de herramientas e insumos, conforme a la convocatoria correspondiente. 5.- Apoyo para la entrega de paquetes de semillas de hortalizas para siembra en traspato, conforme a la convocatoria correspondiente. 6.- Apoyo de un lote de herramientas y equipo, destinado a fortalecer y mejorar las capacidades de producción, manejo y conservación de maíces nativos en el Estado de Quintana Roo, por grupo de productores.
actividad	C04.A02- Fortalecimiento de la meliponicultura mediante la entrega de colmenas y cajas tecnificadas.	6316S027C04A02 - Número de apoyos para el fortalecimiento de la meliponicultura entregados al pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	7.- Apoyo para la adquisición de colmenas de abejas meliponas a grupos de comunidades indígenas interesadas en la meliponicultura, conforme a la convocatoria correspondiente.
Componente	C03.A03- Impartición de talleres de capacitación en técnicas tradicionales de urdido de hamacas para el autoempleo.	6316S027C04A03 - Número de personas beneficiadas con los talleres de urdido de hamacas.	8.- Impartición de talleres de urdido de hamacas, con entrega de material por taller, de: herramientas, materiales e insumos, conforme a la convocatoria correspondiente.
Actividad	C04 - Apoyos en especie otorgados para el Bienestar Social.	6316S027C04 - Porcentaje de apoyos en especie entregados para el Bienestar Social.	
Actividad	C04.A01 - Entrega de vales para alimentación.	6316S027C04A01 - Número de apoyos entregados en vales para alimentación.	1.-Apoyo para gastos de alimentación.
Actividad	C04.A02 - Entrega de aparatos de movilidad	6316S027C04A02 - Número de apoyos	2.- Apoyo para aparatos de movilidad, tales como: bastones,

Página | 28



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

	para personas con discapacidad motriz.	entregados de aparatos de movilidad para personas con discapacidad.	sillas de ruedas, andaderas y muletas.
Componente	C04.A03 - Entrega de hamacas para estudiantes indígenas y afromexicanos en la Casa del Universitario indígena.	6316S027C04A03 - Número de hamacas entregadas a estudiantes indígenas y afromexicanos.	3.- Apoyo a jóvenes estudiantes indígenas y afromexicanos que requieran una hamaca para su alojamiento en la Casa del Estudiante Universitario Indígena en la ciudad de Chetumal.
Actividad	C05 - Promoción y preservación del patrimonio cultural inmaterial.	6316S027C05 - Porcentaje de acción para la Promoción y preservación del patrimonio cultural inmaterial	
Actividad	C05.A01- Impartición de talleres de formación en saberes ancestrales, lengua y cosmovisión.	6316S027C05A01 - Número de talleres de formación en saberes ancestrales, lengua y cosmovisión impartidos.	9.- Impartición de talleres de "Maya Paax" con adquisición de instrumentos: violín, tarola, tambor, bocina y micrófono, formación de músicos para la preservación de la música tradicional maya. 10.- Realizar el Taller "Introductorio a los Jeroglíficos Mayas". 11.- Realizar el Taller "Calendario Maya de Cuenta Larga". 12.- Impartición del Taller de Rezos Mayas.
Actividad	C05.A02- Organización de encuentros culturales y eventos conmemorativos de identidad indígena.	6316S027C05A02 - Número de eventos realizados.	13.- Apoyo para la Conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna. 14.- Apoyo para la Conmemoración del Día Nacional de la Cultura Maya, destinado a las Dignatarias y Dignatarios Mayas, que se encuentren registradas en el Padrón del Instituto y 35 personas de las comunidades indígenas que designe el Gran Consejo Maya. El apoyo consiste en transportación para el evento, en el cual se otorgará; Comida; Pavos; Canastas navideñas; y Cobertores. 15.- Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. 16.- Promoción y difusión del equinoccio de primavera. 17.- Fortalecer el conocimiento y la práctica de los juegos tradicionales mayas en las comunidades indígenas de Quintana Roo. 18.- Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Noj Kaaj Santa Cruz Xbáalam Naj Kampokolché, hoy ciudad de Felipe Carrillo Puerto 19.- Promover nuestras tradiciones y costumbres del Janal Pixan, su significado, ceremonias y cosmovisión. 20.- Realización del Séptimo Congreso Maya, en cumplimiento con el artículo 58 de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, previa solicitud realizada por el



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



			Gran Consejo Maya. 21.-Primer encuentro de música maya paax.
Actividad	C05.A03-Desarrollo de contenidos multimedia e impresos para la preservación del patrimonio cultural.	6316S027C05A03 - Número de contenidos multimedia e impresos sobre población indígena y afromexicana realizados.	22.- Se otorgará un apoyo económico de hasta para la impresión de contenidos sobre población indígena y afromexicana, tales como libros, artículos, tesis, ensayos, cartillas e investigaciones. 23.- Adquisición de equipo complementario de producción, para la elaboración de documentales que visibilicen el quehacer sobre los usos y costumbres del Pueblo Maya, comunidades indígenas y afromexicanas.
Actividad	C05.A04-Entrega de credenciales a Dignatarias y Dignatarios Mayas.	6316S027C05A04 - Número de actividades realizadas para la entrega de credenciales a Dignatarias y Dignatarios mayas	24.- Expedición de credenciales para la actualización del padrón de Dignatarias y Dignatarios Mayas.
Actividad	C05.A05 - Entrega de insumos y materiales a portadores de saberes de medicina tradicional.	6316S027C05A05 - Número de apoyos entregados a parteras y médicos tradicionales.	25.- Entrega de materiales e insumos a parteras tradicionales, en el marco del Día Internacional de la Partera.

CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO

SECCIÓN I DE LA EVALUACIÓN

Artículo 24.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objetivo de enfocar la gestión del Programa al logro de los resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 25.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforma al artículo 70 y 71 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026.

SECCIÓN II DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 26.- La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la unidad administrativa correspondiente de la Institución, por lo que esta deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento,



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación por parte de la unidad administrativa correspondiente, los documentos necesarios son:

- 1.- Los expedientes físicos o digitales de las Personas Beneficiarias, debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en las presentes reglas.
- 2.- La lista publicada de las Personas Beneficiarias.
- 3.- La evidencia documental y fotográfica de la entrega de los Apoyos del programa, según el caso.
- 4.- Relación de gastos debidamente firmada, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro (que se haga) ante la instancia competente.
- 5.- Reportar en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal SIPPRES) avances de los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
- 6.- Informes finales de los resultados obtenidos del programa para su reporte a las instancias correspondientes.

La unidad administrativa correspondiente de la Secretaría que será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo con los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación del gasto deberán ser conservados por la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, durante los plazos que dispone la normatividad aplicable.

CAPÍTULO XII DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 27.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, asimismo, realizará y coordinará las visitas domiciliarias aleatorias o derivados de reportes de quejas ciudadanas de conformidad con el artículo 139 del Capítulo V de las Visitas de Verificación del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 28. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo ASEQROO, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 29.- La Persona Beneficiaria, y la población en general, podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>.

CAPITULO XIV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 30. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social, publicado en fecha 6 de abril de 2018, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias atendidas por la Instancia Ejecutora, lo anterior con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo al Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas" para el ejercicio fiscal 2026, surtirán efectos a partir del primero de enero de dos mil veintiséis, en lo que respecta a todos aquellos actos y acciones tendientes a la implementación y operación del Programa, independientemente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta la emisión de las nuevas Reglas de Operación o modificación a las presentes.

SEGUNDO. - Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo al Pueblo Maya y Comunidades Indígenas y Afromexicanas" para el ejercicio fiscal 2025, el publicado en fecha 30 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veintiséis. - El Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, Rúbrica.

Lic. Eder Enrique Chuc Cen.
Director General del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las
Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Anexo I
Carta de testimonio de identidad

(1) Localidad: _____ Municipio: _____, Quintana
Roo a _____ de
2026.

A QUIEN CORRESPONDA

(2) Por medio de la presente y en mi calidad de autoridad municipal y/o ejidal de la
comunidad de _____

certifico conocer desde

Hace ____ años ciudadano (a) _____

con residencia actual en la comunidad antes mencionada, el cual por motivos de sucesos
imprevistos y fortuitos no cuenta con documentación personal con la cual acredite su
identidad.

Pudiendo el interesado hacer uso del presente documento ante el INMAYA para los fines
pertinentes.

Atentamente	
Autoridad de la Localidad	
(3)	
Nombre firma y sello	
Testigo (4)	Testigo (5)
Nombre y firma	Nombre y firma



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo I Carta de testimonio de identidad.

Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Localidad	Nombre de la localidad, municipio, Día, mes y año
2	A quien Corresponda.	Nombre de la comunidad, año, nombre del Ciudadano.
3	Autoridad de la Localidad.	Nombre y apellido.
4	Testigo	Nombre y firma
5	Testigo	Nombre y firma



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo II

Formato de solicitud de apoyo en asistencia social económico y/o en especie.

FECHA _____ (1)

TIPO DE APOYO: _____ (3) _____ (2)
INDIVIDUAL GRUPAL

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE: _____ (4)

TELÉFONO CELULAR O CASA: _____ (5)

LOCALIDAD Y MUNICIPIO: _____ (6)

Descripción adicional del apoyo que se solicita:

_____ (7)

FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL SOLICITANTE:

FIRMA _____ (8)

_____ (9)

REVISÓ

Unidad Administrativa Ejecutora

_____ (10)

AUTORIZÓ

Director de la Unidad Administrativa Ejecutora



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo II Formato de solicitud de apoyo en asistencia social económico y/o en especie.

Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Fecha	Fecha de ingreso de la solicitud (Día, mes y año)
2	Modalidad	Marcar con una "X" la modalidad (Individual o Grupal)
3	Tipo de apoyo	Descripción del apoyo solicitado de acuerdo a sus necesidades.
4	Nombre completo del solicitante	Nombre y apellido de la persona solicitante del apoyo.
5	Número de teléfono celular o de casa	Número de teléfono celular o de casa, para duda o aclaración.
6	Localidad y municipio	Municipio o comunidad del o los beneficiados con el apoyo.
7	Escrito del solicitante	Escrito del solicitante, mediante el cual hace mención del apoyo que requiere según sus necesidades.
8	Firma o huella dactilar del solicitante	Firma o huella dactilar del solicitante, para dar fe de la solicitud de apoyo.
9	Reviso	Revisión por parte del área de la unidad operativa.
10	Autorizo	Firma del Director de la Unidad Administrativa Ejecutora.
11	Ingresar los siguientes requisitos	Copia de INE, documentos comprobatorios señalados en el artículo 9.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo III

Recibo del bien

Número de folio: (1) 2026.

R E C I B I: DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

(2)

LOCALIDAD (3) MPIO (4) Q. ROO, A _____ DEL
MES DE _____ DE 2026.

RECI
BI

(5)

c.

NOMBRE Y FIRMA



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Página | 38



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo III Recibo del Bien.

Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Número	Número consecutivo de folio de acuerdo al año de aplicación.
2	Recibí	Descripción del apoyo recibido por asistencia social ya sea en especie o efectivo.
3	Localidad	Comunidad a la que pertenece el o los beneficiados con el apoyo.
4	Municipio	Municipio al que pertenece el o los beneficiados con el apoyo.
5	Nombre y firma	Nombre completo y firma o huella dactilar.
6	Original y copias	Resguardo del documento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo IV

Entrega de canastas navideñas, pavos y cobertores a Dignatarias y Dignatarios Mayas.

UBICACIÓN: (6)	CONCEPTO: (7)
CANTIDAD ENTREGADA (8)	FECHA DE ENTREGA: (9)

FOLIO (1)	NOMBRE (2)	CURP (3)	CANTIDAD (4)	FIRMA DE RECIBIDO (5)
TOTAL:				

NOMBRE Y FIRMA (10)

VALIDÓ DE CONFORMIDAD LA ENTREGA

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
 INSTITUTO PARA EL
 DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
 Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo IV Entrega de canastas navideñas, pavos y cobertores a Dignatarias y Dignatarios Mayas.

Objetivo: Procurar la gestión del apoyo a Dignatarios, con la finalidad de contar con el soporte documental que avale el apoyo otorgado por el INMAYA. Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Folio	Número designado a cada Dignataria y Dignatario Maya
2	Nombre completo del beneficiario	Nombre completo de cada dignataria y Dignatario Maya
3	CURP	Clave Única de Registro de Población.
4	Cantidad	Importe entregado a beneficiario-a.
5	Firma de recibido	Signo o escritura a mano suscrita por el beneficiario-a.
6	Ubicación	Localidad en donde se ubica el Centro Ceremonial / Iglesia Maya
7	Concepto	Nombre del apoyo en especie.
8	Cantidad Entregada.	Cantidad asignada en especie al Centro Ceremonial / Iglesia Maya
9	Fecha de entrega.	Tiempo en el que se entregó el apoyo
10	Nombre firma y sello	Firma del director de la unidad administrativa ejecutora.


 GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
 MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo V

Entrega de canastas navideñas, pavos y cobertores a personas de las comunidades indígenas designadas por el Gran Consejo Maya.

UBICACIÓN: (6)	CONCEPTO: (7)
CANTIDAD ENTREGADA (8)	FECHA DE ENTREGA: (9)

FOLIO (1)	NOMBRE (2)	CURP (3)	CANTIDAD (4)	FIRMA DE RECIBIDO (5)
TOTAL:				

NOMBRE Y FIRMA (10)

VALIDÓ DE CONFORMIDAD LA ENTREGA

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo V Entrega de canastas navideñas, pavos y cobertores a personas de las comunidades indígenas designadas por el Gran Consejo Maya.

Objetivo: Procurar la gestión del apoyo a Dignatarios, con la finalidad de contar con el soporte documental que avale el apoyo otorgado por el INMAYA. Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Folio	Número designado
2	Nombre completo del beneficiario	Nombre completo
3	CURP	Clave Única de Registro de Población.
4	Cantidad	Importe entregado a beneficiario-a.
5	Firma de recibido	Signo o escritura a mano suscrita por el beneficiaria-o.
6	Ubicación	Localidad en donde se ubica.
7	Concepto	Nombre del apoyo en especie.
8	Cantidad Entregada	Cantidad asignada en especie.
9	Fecha de entrega.	Tiempo en el que se entregó el apoyo.
10	Nombre firma y sello	Firma de la unidad administrativa ejecutora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo VI

Entrega de apoyo al Núcleo Familiar

UBICACIÓN: (6)	FECHA DE ENTREGA: (8)
CONCEPTO: (7)	

FOLIO (1)	NOMBRE (2)	CURP (3)	CANTIDAD (4)	FIRMA DE RECIBIDO (5)
TOTAL:				



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo VI Entrega de apoyo al Núcleo Familiar

Objetivo: Procurar la gestión del apoyo Núcleo Familiar del beneficiario, con la finalidad de contar con el soporte documental que avale el apoyo otorgado por el INMAYA Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Folio	Número designado
2	Nombre completo del beneficiario	Nombre completo
3	CURP	Clave Única de Registro de Población.
4	Cantidad	Importe entregado a beneficiario-a.
5	Firma de recibido	Signo o escritura a mano suscrita por el beneficiario-a.
6	Ubicación	Localidad en donde se ubica
7	Concepto	Nombre del apoyo en especie.
8	Fecha de entrega.	Tiempo en el que se entregó el apoyo



Gobierno del Estado de Q. Roo
Instituto para el Desarrollo del Pueblo
Maya y las Comunidades Indígenas
del Estado de Quintana Roo



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anexo Núm. VII

Informe de Seguimiento.

(1) NOMBRE DEL INFORME:	(2) FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:
(3) MODALIDAD Y TIPO DE APOYO DEL PROGRAMA.	
(4) MONTO DEL APOYO DEL PROGRAMA.	
(5) RESPONSABLE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO:	
(6) PERIODO DEL SEGUIMIENTO:	
(7) OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.	
(8) DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	
(9) OBSERVACIÓN	

(10) _____
NOMBRE Y FIRMA
UNIDAD DE ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Instructivo de llenado del Anexo VII Informe de Seguimiento.

Forma de llenado:

Número de paso.	Dice	Debe anotarse
1	Nombre del informe	Nombre designado
2	Fecha de elaboración del informe:	Día, mes y año, fecha del informe
3	Modalidad y tipo de apoyo del programa.	Seguimiento,
4	Monto del apoyo del programa	El monto, asignado.
5	Responsable del proceso de seguimiento:	Nombre del responsable.
6	Periodo del seguimiento:	1ero, 2do, 3ero 4to
7	Objetivo de seguimiento.	El objetivo
8	Desarrollo del seguimiento	Descripción del seguimiento.
9	Observación	Integrar fotos
10	Nombre y firma	Por el responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8



Anexo VIII

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1.-Datos Generales.

Fecha DD/MM/AAAA: _____

Nombre completo:	Apellido Paterno:	Apellido materno:
Estado:	Municipio:	Nombre de la localidad:
Tiene Hijos (si) (no) Cuantos:	Teléfono:	
Edad:	ocupación:	Estado civil
Sexo: Hombre - Mujer	Sabe leer y escribir:	Lengua Materna:
1 ¿Le interesa algún curso o taller de capacitación? ¿Qué tipo? Si No		
Observación: esta información se recabará de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 fracción V de estas Reglas de Operación.		

(Nombre y Firma) de quien recaba los datos.



Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MAYA Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial